



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 35

(04 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 45 del 01 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, y en su artículo quinto estableció que el presupuesto aprobado no incluía necesidades indispensables de funcionamiento estimadas en CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.749.077.854), en la cuenta gastos de personal y por tanto una vez se reciban por parte del Gobierno Nacional recursos adicionales a la base presupuestal se aplicarían a cubrir dichas necesidades.

Que mediante Resolución No 003843 del 18 de marzo de 2022, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; desagregando los objetos de gasto A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, para asignar cuatro coma sesenta y cinco (4,65) puntos porcentuales adicionales al IPC para fortalecimiento de la base presupuestal de las Universidades.

Que mediante Resolución No 004470 del 28 de marzo del 2022, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó asignar y transferir de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia para funcionamiento, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$6.226.974.101) en el marco de Ley 30 de 1992 artículo 86.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 35

(04 DE MAYO DE 2022)

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2022, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$6.226.974.101), para atender lo aprobado en el artículo quinto del Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021 y el restante a los gastos relacionados con el programa de “BONO ALIMENTICIO” que afecta la base presupuestal de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO DE INGRESO	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Ingresos	\$ 276.191.773.036,56	\$ 6.226.974.101,0	\$ 282.418.747.137,56
Ingresos Corrientes	\$ 239.250.207.276,00	\$ 6.226.974.101,00	\$ 245.477.181.377,00
Ingresos no tributarios	\$ 239.250.207.276,00	\$ 6.226.974.101,00	\$ 245.477.181.377,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 41.828.482.850,00	\$ 0,00	\$ 41.828.482.850,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 40.202.800,00	\$ 0,00	\$ 40.202.800,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.832.394.539,00	\$ 0,00	\$ 52.832.394.539,00
Transferencias corrientes	\$ 144.549.127.087,00	\$ 6.226.974.101,00	\$ 150.776.101.188,00
Recursos de capital	\$ 36.941.565.760,56	\$ 0,0	\$ 36.941.565.760,56
Rendimientos financieros	\$ 14.114.662.708,00	\$ 0,00	\$ 14.114.662.708,00
Depósitos	\$ 14.114.662.708,00	\$ 0,00	\$ 14.114.662.708,00
Transferencias de capital	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Donaciones	\$ 172.405.300,00	\$ 0,00	\$ 172.405.300,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 47.097.600,00	\$ 0,00	\$ 47.097.600,00
Recursos del balance	\$ 22.607.400.152,56	\$ 0,0	\$ 22.607.400.152,56

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 35

(04 DE MAYO DE 2022)

Objeto del gasto	Total apropiación actual	Valor Adición	Total nueva apropiación
Gastos	\$ 276.191.773.036,56	\$ 6.226.974.101,00	\$ 282.418.747.137,56
Funcionamiento	\$ 240.299.398.750,80	\$ 6.226.974.101,00	\$ 246.526.372.851,80
Gastos de personal	\$ 148.917.317.125,00	\$ 5.749.077.854,00	\$ 154.666.394.979,00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 37.449.105.509,00		\$ 37.449.105.509,00
Transferencias corrientes	\$ 13.110.229.957,80	\$ 477.896.247,00	\$ 13.588.126.204,80
Gastos de comercialización y producción	\$ 39.679.957.578,00		\$ 39.679.957.578,00
Disminución de pasivos	\$ 147.939.457,00		\$ 147.939.457,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 994.849.124,00		\$ 994.849.124,00
Servicio de la deuda pública	\$ 2.361.929.125,00	\$ 0,00	\$ 2.361.929.125,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 2.361.929.125,00		\$ 2.361.929.125,00
Inversión	\$ 33.530.445.160,76	\$ 0,00	\$ 33.530.445.160,76

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente

LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*